



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL

No. 011 -2009-GR-CAJ/GGR

Cajamarca, 28 ENE 2009

VISTO:

El Oficio N° 004-2009-GR.-CAJ/DRCI del 06-01-2009, Oficio N° 006-2009-GR.CAJ/DRA del 07-01-2009, Oficio N° 006-2009-GR.CAJ/GRDE del 06-01-2009, Oficio N° 68-09-GR.CAJ-GRPPAT del 16-01-2009, Oficio N° 93-09-GR.CAJ-GRPPAT del 20-01-2009 y Oficio N° 10-2009-GR.CAJ/GR-RENAMA del 08-01-2009 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto la Dirección Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, respectivamente solicitan la contratación de personal por Servicios Personales por Reemplazo para cubrir plazas reservadas de los servidores de carrera que se encuentran desempeñando cargos de confianza, a partir del 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2009, los mismos que con proveído s/n inserto al pie de pagina de dichos documentos cuentan con la aprobación de la Presidencia Regional;

Que, las plazas requeridas para contratación por reemplazo enunciadas en el considerando precedente, se encuentran previstas en el Cuadro Para Asignación de Personal – CAP, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2006-GRCAJ-CR de fecha 17-01-2006 y Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2008-GR.CAJ/P de fecha 15-05-2008 y presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2008-GR.CAJ/P, de fecha 07-07-2008 de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, así como cuentan con el financiamiento presupuestal para el presente año;

Que, de conformidad a lo estipulado en el numeral a) del punto 8.1) del Artículo 8°, de la Ley N° 29289 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009”, concordante con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” estipula que “Las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efecto de la Carrera Administrativa”;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal con las visaciones del Director Regional de Administración y Director Regional de Asesoría Jurídica; y,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL

No. 011 -2009-GR-CAJ/GGR

Cajamarca, 28 ENE 2009

En uso de las atribuciones conferidas mediante Memorandum N° 839-2007-GR.CAJ/P de fecha 19 de noviembre del 2007, Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **CONTRATAR por Servicios Personales POR REEMPLAZO**, al personal cuyas Dependencias, Apellidos y Nombres, Cargos, Categorías Remunerativas equivalentes y fechas de contrato a continuación se indica:

DEPENDENCIA N° APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CATEGORÍA REMUN. EQUIV	PERIODO DE CONTRATO
<u>DIRECCIÓN REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL</u>			
1.- CPC. Sandra CABANILLAS CHAVEZ	Auditor III	SP "B"	Del 01-01 al 28-02-2009
<u>DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</u>			
2.- CPC. Jhonel Freddy SALDAÑA CABANILLAS	Esp. Administrativo IV	SP "A"	Del 01-01 al 28-02-2009
<u>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO SUB GERENCIA DE PROMOC. INVERSION PRIVADA</u>			
3.- CPC. Aurea Raquel LEON QUIROZ,	Espec. Promoc. Social IV	SP "A"	Del 01-01 al 28-02-2009
<u>GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACOND. TERRITORIAL SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CTI</u>			
4.- Prof. David Elizalde LEZAMA ABANTO	Planificador IV	SP "A"	Del 01-01 al 28-02-2009
<u>SUB GERENCIA DE ACOND. TERRITORIAL</u>			
5.- BIC José Martín SILVA MONDOÑEDO	Planificador II	SP "C"	Del 01-01 al 28-02-2009
<u>SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</u>			
6.- Abog. Deyssi Karina LOJA CHAVEZ	Esp. Racionalizac. I	SP "D"	Del 01-01 al 28-02-2009
<u>SUB GERENCIA DE PROG. E INV. PUBLICA</u>			
7.- Ing. Fernando Armando DIAZ CARNERO	Ingeniero IV	SP "A"	Del 01-01 al 28-02-2009
<u>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</u>			
8.- Ing. Carlos David BARDALES CORREA	Ingeniero IV	SP "A"	Del 20-01 al 28-02-2009
<u>SUB GERENCIA DE OPERACIONES</u>			
9.- Ing. Carlos David BARDALES CORREA	Ingeniero IV	SP "A"	Del 01-01 al 19-01-2009
<u>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES SUB GERENCIA DE RR.NN. Y AREAS NAT. PROTEG.</u>			
10.- Ing. Elmer Manuel RUIZ ORTIZ	Ingeniero III	SP "B"	Del 01-01 al 28-02-2009





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL

No. 011 -2009-GR-CAJ/GGR

Cajamarca, 28 ENE 2009

Artículo Segundo: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector: 01 – Presidencia del Consejo de Ministros, Pliego: 445 – Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora: 001 – Región Cajamarca - Sede Central, Función: 03 – Administración y Planeamiento, Programa: 003 - Administración, Sub Programa: 0006 - Administración General, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.



Artículo Tercero: El contrato quedará resuelto antes del término señalado en el artículo Primero, en el caso en que el titular retorne a su plaza dentro del término establecido en el presente contrato.

Artículo Cuarto: Los servicios prestados del personal enunciado en el Artículo Primero de la presente Resolución no generan derechos de ninguna clase para efecto de la Carrera Administrativa.

Artículo Quinto: De acuerdo a lo normado, las remuneraciones y bonificaciones afectas deberán abonarse por intermedio de la Planilla Unica de Pagos.

Artículo Sexto: TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los interesados, a sus legajos personales y a las instancias correspondientes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y, COMUNÍQUESE .



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Germán M. Estela Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

